

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

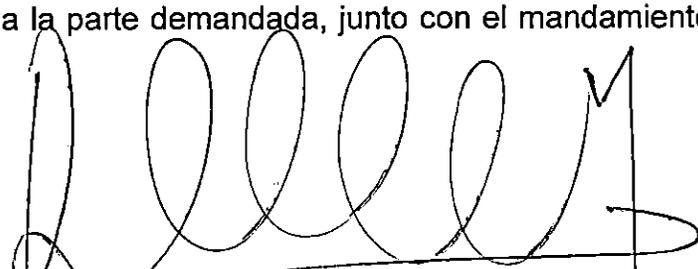
Rad. 11001-40-03-045-2020-00106-00

De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 286 del C.G. del P., se corrige, por solicitud de la parte demandante, el numeral 1 del párrafo 2° del mandamiento de pago dictado el pasado 21 de febrero, en el sentido de indicar que el valor del capital es **\$36.328.000.**

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy - _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez SECRETARIO